



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 066 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAY 2020

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 051-2020-GR.PUNO/ORA; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Administración, por intermedio del Informe Nº 051-2020-GR.PUNO/ORA, señala que mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote COVID-19, el cual establece que los Gobiernos Regionales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", en su numeral 9.2, establece: "Las entidades deben activar su Comité de Seguridad Salud en el Trabajo u otra instancia a cargo del seguimiento de las recomendaciones en materia de salud para propiciar el seguimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo;

Que, la Oficina Regional de Administración agrega, que mientras se realice la conformación del CSST en la entidad, con las nuevas disposiciones que propone SERVIR para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia sanitaria, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo Nº 0088-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y que dicta medidas de prevención y control del COVID-19, dicha norma establece que las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, deben adoptar las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, es de necesidad de la Entidad la creación del "Equipo administrativo de seguimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo del Gobierno Regional Puno", a fin de propiciar el seguimiento, aprobación y registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo" en cumplimiento de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA al Ministerio de Salud, previo al regreso de los trabajadores al Gobierno Regional Puno;

Que, asimismo, la Oficina Regional de Administración propone los integrantes que conformarían el Equipo administrativo de seguimiento del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Gobierno Regional Puno; siendo procedente la emisión del acto resolutivo que formalice su creación;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CREAR EL EQUIPO ADMINISTRATIVO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; el que estará integrado en la siguiente forma:

- GERENTE GENERAL REGIONAL.
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE DESASTRES Y SEGURIDAD.
- (1) REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.
- (1) REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.
- MEDICO OCUPACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 066 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO,.....22 MAY 2020.....

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que los integrantes del equipo administrativo emitan su aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo" en un plazo máximo de 48 horas. Con su aprobación, la Entidad, a través de la Oficina de Recursos Humanos deberá registrar éste en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID) y dicho proceso de implementación remitir el Plan al Ministerio de Salud.

**ARTICULO TERCERO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las instancias y dependencias respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



*Dante Coasaca Nuñez*  
**DANTE COASACA NUÑEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

